

Crédito suplementario para habilitar la partida No. 61 del Pliego de Aeronáutica del Presupuesto General de 1949.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que por Decreto Supremo de 16 de noviembre de 1949, se ha acordado aumentar, desde esa fecha, los tipos de racionamiento del personal de los Institutos Armados y de la Guardia Civil y policía:

Que es necesario regularizar el mayor gasto producido con cargo a la Partida No. 61 —Racionamiento— del Pliego de Aeronáutica del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación, motivado por el referido aumento;

Que dicha partida está comprendida en las disposiciones del artículo 18° del Decreto-Ley No. 10940;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica del Presupuesto N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo único. — Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un Crédito Suplementario por la suma de TRESCIENTOS NOVENTISIETE MIL SOLES ORO (S/o. 397,000.00), a fin de habilitar la Partida No. 61, del Pliego de Aeronáutica del Presupuesto General de la República de 1949, en liquidación.

Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal de 1949, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,  
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**,  
Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Alberto León Díaz**,  
Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 20 de enero de 1950.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**